

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de dejar debidamente determinadas en la Base de Datos del Organismo, aquellas fracciones de tierras destinadas ESPACIOS VERDES (E.V.) o ESPACIOS DE USO Y UTILIDAD PUBLICA (E.U.U.P.) y, consecuentemente, el sujeto obligado de la prestación tributaria, y.

CONSIDERANDO:

Que los señalados espacios territoriales resultan de la registración, ante el órgano catastral, de aquellos actos de levantamiento territorial que se practican conforme las normativas que regulan el fraccionamiento de la tierra.

Que producida la registración del documento cartográfico de rigor, se procede a practicar el alta, en el Sistema Informático, de aquellas parcelas resultantes del fraccionamiento, entre ellas las destinadas a ESPACIOS VERDES (E.V.) o ESPACIOS DE USO Y UTILIDAD PUBLICA (E.U.U.P.), inscribiéndose como titular dominial de las mismas a la/s persona/s físicas o jurídica/s, ello, conforme la documentación que acredita tal situación.

Que con el promovido registro del plano de fraccionamiento en el ámbito catastral, el o los titulares dominial/es de los lotes reservados para los referenciados destinos se encuentran impedidos de disponer de los mismos, además de soportar la carga tributaria, esto, hasta tanto no se formalice la transmisión de dichos espacios al Municipio correspondiente.

Que en razón de lo supra manifestado, esta Administración considera adecuado incorporar en los registros magnéticos de la Base de Datos de aquellas parcelas destinadas a ESPACIOS VERDES (E.V.) o ESPACIOS DE USO Y UTILIDAD PUBLICA (E.U.U.P.), en calidad de ADQUIRENTE A PLAZO (A) y RESPONSABLE IMPOSITIVO, al Municipio de la Jurisdicción o Estado Provincial que según corresponda.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente instrumento.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Informática a efectos que proceda a incorporar en aquellas parcelas destinadas a ESPACIOS VERDES (E.V.) o ESPACIOS DE USO Y UTILIDAD PUBLICA (E.U.U.P.), en calidad de ADQUIRENTE




Pedro E. MONFERRAN MARCHETTI
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CATASTRO



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DE CATASTRO
CATAMARCA

A PLAZO (A) y RESPONSABLE IMPOSITIVO, al Municipio de la Jurisdicción o Estado Provincia, según corresponda.

ARTICULO 2º: Notificar al Dpto. Informática según sea el caso y a las distintas Dependencias del organismo Cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION INTERNA AGC Nº 021



[Signature]
Ing. Agrim. PEDRO E. MONFERRAN MARCHETTI
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO

[Signature]
Ing. MARIO ENRIQUE CARRIZO
JEFE DE DIVISION CERTIFICACIONES
DPTO. PUBLICIDAD INMOBILIARIA
ADMINISTRACION GRAL. DE CATASTRO

08/10/2020
NOTIFICADO

Notificado

[Signature]
Carlos Edgardo Córdoba
INGENIERO AGRIMENSOR
JEFE OPTO. CATASTRO ECONOMICO
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO

[Signature]
Ing. Agrim. MARINO JORGE PRIORI
JEFE OPTO. OBJETOS TERRITORIALES
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO

[Signature]
MARCELA ELIZABETH MONTEVERO
ING. AGRIMENSOR
JEFE DPTO. INFORMATICA
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO